

## **AVISO DE SINCERAMIENTO**

FECHA: OCTUBRE DE 2019

**RUBRO TEMÁTICO:** 

EVALUAÇIÓN DE INDICADORES DEL PLAN

ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2021.

PERIODO DE INFORMACIÓN: TERCER TRIMESTRE 2019

## **RAZONES:**

En relación a la Evaluación de Resultados del PEI 2019 – 2022, de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019-CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, dicha evaluación se enfoca en analizar la evolución anual de indicador del PEI y su periodicidad es anual, debiéndose emitir hasta el último día hábil de febrero y abarcará la información de todo el año previo. En ese sentido, se procederá, en su oportunidad, con formular la evaluación de resultados del PEI 2019-2022 y la remisión de la referida información.

ING. JAMES H. SEGUNDO ESPINOZA JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION (E) GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

1 Alle

## Sobre el Aviso de Sinceramiento

(Extraído de los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" - Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - R M № 035-2017-PCM)

## Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.